# Ley de 12 de diciembre de 1916

Orfanotrofio.- Partida que se destina para la terminación del de Tarata.

# ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto, el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

## **DECRETA:**

Artículo único.- El ahorro el ítem 1.º, párrafo 2.º, Capítulo 6.º del Presupuesto Departamental de Cochabamba, de la presente gestión, se destina a la continuación del trabajo del Orfanotrofio en la ciudad de Tarata e instalación del Colegio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 7 de diciembre de 1916.

## BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a doce de diciembre de mil novecientos diez y seis.

ISMAEL MONTES.- Néstor Cueto V.